



*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000516 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 6 NOV 2014

VISTO:

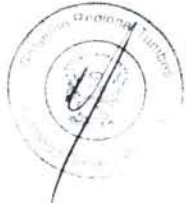
Carta Nº 035-2014/ICSA CONSTRUCTORES SRL, de fecha 23 de agosto del 2014, Informe Nº 836-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 16 de septiembre del 2014; Informe Nº 1034-1014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de septiembre del 2014, Informe Nº 204-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 29 de septiembre del 2014, Informe Nº 375-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 29 de setiembre del 2014; e Informe Nº 238-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 41º de la Ley de las Contracciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017, estipula que, "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento el (15%) del monto total del contrato original restándole los presupuesto deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". Del mismo modo el primer párrafo del artículo 207º de su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 184-2008- EF, precisa que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean igual o no superen el quince por ciento (15%), del monto del contrato original";

Que, con fecha 02 de setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 025-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, conformado por la Empresa Contratista ICSA CONSTRUCTORES S.R.L. con RUC Nº 20483991202, la Empresa CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L, con RUC. Nº 20483789867, y el consultor INGENIERO JOHNNY ROLANDO DÍAZ RAMÍREZ, con RUC. Nº 10805308708, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto de S/ 9'674,609.00(Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve y 00/100 NUEVOS SOLES), a Suma Alzada, por un periodo de ejecución de 300 días naturales.

Que, mediante Carta Nº 035-2014/ICSA CONSTRUCTORES SRL, de fecha 23de Agosto del 2014, el Gerente DEL Consorcio Vial Nuevo Tumbes, presenta a la Entidad la Propuesta de prestaciones adicionales de Obras Nº 01 - "Partidas Nuevas", por un monto ascendente de S/. 336,094.99 (Trescientos Treinta y Seis Mil Noventa y Cuatro y 99/100 nuevos soles) y Deductivo de Obra Vinculante Nº 01, por un monto descendente de S/. 336,094.99 (Trescientos Treinta y Seis Mil Noventa y Cuatro y 99/100 nuevos soles), para lo cual previamente se ha efectuado la anotación en el Cuaderno de Obra,





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000516 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

10 6 NOV 2014

conforme se evidencia del Asiento Nº 125, 126, 127, 128, 129, 132, 133, 144 y 145- Del Residente.

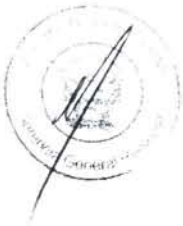
Que, con Informe Nº 836-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, del 16 de septiembre del 2014, el Ingeniero Inspector de Obra JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, advierte que el contratista mediante el Ing. Residente deja asentado en el cuaderno de obra (asiento Nº 125 del cuaderno de obra del 25 de julio del 2014), la necesidad de deducir alguna alcantarillas que no son necesarias y realizar mayores metrados de cunetas que no estén contemplados en el Expediente Técnico pero que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo manifiesta que realizo la verificación de la partida trazo y replanteo para alcantarilla encontrándose efectivamente que se estaban considerando alcantarillas en zonas que ya no eran necesarios su ejecución por haber variado la topografía de la zona, y habiéndose replanteado las cunetas también se encontró que no se habían considerado estas en tramos que son necesarios (asiento Nº 126 del cuaderno de obra del 25 de julio del 2014), que frente a estos hechos y estando dentro de los plazos establecidos por el artículo 41º de la Ley de Constataciones del Estado, habiendo verificado y estando de acuerdo con el expediente del adicional y deductivo Nº 01 debe ser aprobado con resolución, quedando claro que la presente tiene una incidencia acumulada de 0%, no incrementando presupuesto al contrato.

Que, mediante Informe Nº 1034-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Septiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras Ing. PONCE GARCÍA NIZAMA, ha señalado que existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta de la obra en construcción, recomendando la aprobación del expediente de la prestación adicional Nº 01 y presupuesto deductivo vinculante Nº 01, cuya aprobación no genera variación en el presupuesto de la obra, generándose solo un modificación de Proyecto, conforme a lo dispuesto en el art. 207 del D.S. Nº 138-2012-EF:

- Prestación Adicional Nº 01 "Partidas Nuevas": S/. 336,094.99
- Deductivo Nº 01 S/. 336,094.99
- Total de adicional S/. 0.00

Que, mediante Informe Nº 204-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-JRV, de fecha 26 de septiembre del 2014, el Supervisor de obra Ing. Pedro Josué Ríos Valera ha informado que ha realizado la revisión del expediente adicional y deductivo Nº 01, opinando que se declare procedente en razón que se ha podido constatar que las alcantarillas del deductivo ya no es necesaria su construcción debido a que la topografía ha cambiado y existen viviendas; en cambio la construcción de cunetas motivo del adicional su construcción es necesario pues éstas van a mejorar y alargar la vida útil de la vía.

Que, con Informe Nº 375-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES—GRI-SGEP-SG, del 29 de Septiembre del 2014, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa que de conformidad a los antecedentes y sustento procede aprobar el Adicional





*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático*

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00300516 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

10 6 NOV 2014

Nº 01 y Deductivo Nº 01 de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.

Que, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.

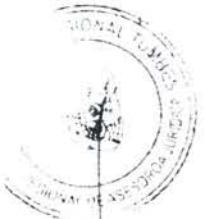
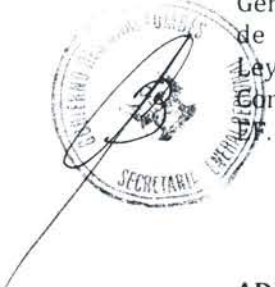
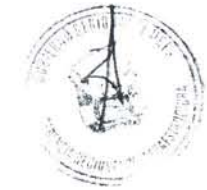
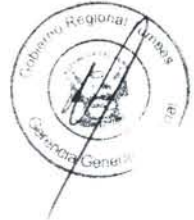
Que, con Informe Nº 238-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES—GGR-GRI-G, del 22 de octubre del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura opina que de conformidad a los antecedentes y sustento procede aprobar el Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01 de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, conforme a lo dispuesto en el art. 207 del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01**, por el monto de S/. 336,094.99 (Trescientos Treinta y Seis Mil Noventa y Cuatro y 99/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra Nº 025-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR - Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE ZONA DE PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, que fue solicitado por el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE Nº 01**, por el monto de S/. 336,094.99 (Trescientos Treinta y Seis Mil Noventa y Cuatro y 99/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra Nº 025-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR - Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE ZONA DE PARQUE**





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00300516 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 6 NOV 2014

INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", que fue solicitado por el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR,** la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de CERO Y 00/100 Nuevos Soles (S/.0.00), equivalente a un porcentaje de incidencia de igual a 0.00% del monto del contrato original, como consecuencia de la deducción efectuada del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 autorizados en los Artículos precedentes de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Obras, y a otras oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. ORLANDO LA CHIRA P. SACHE  
PRESIDENTE

